

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

917. ORDEN Nº 2985, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA BOLSA DE TRABAJO, EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 10/10/2022, registrada al número 2022002985, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico de Gestión, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" publicadas en el BOME número 5941, de 22 de febrero de 2022 (Artículo 4),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3540/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de constitución de la Bolsa de Trabajo estará formado por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Francisco J. Rubio Soler

VOCALES:

D. José M. López Jiménez

D. Diego Giner Gutiérrez

D. Jesús Martínez García

D. Malik Abdelkader Mohamed

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno

D^a. Rosa C. Casabona López

SECRETARIA:

D^a. M^a. Teresa Rosado López

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D^a. Elena Mengual Pintos

VOCALES:

D^a. Pilar Calderay Rodríguez

D. Antonio Carmona Saavedra

D. Manuel Martínez Ladaga

D^a. Gema Viñas del Castillo

D. Juan I. Rodríguez Salcedo

D^a. Francisca Torres Belmonte

SECRETARIA:

D^a. M^a. Carmen Fernández Ruiz

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 10 de octubre de 2022,
El Secretario Técnico Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler